

DECRETO N° 0688

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional". 29 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente N° 00205-0029749-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Profesional - Personal Superior - Especialidades Sanidad y Reintegración Social (Ley N° 14.234); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia fundamenta la presente gestión en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón y Subescalafones ut supra mencionados, teniendo en cuenta el relevamiento efectuado en relación a la necesidad de profesionales dentro del Servicio;

Que se destaca, que de contar con el recurso humano calificado solicitado, se habilitaría una mejor y mayor organización de las estrategias de intervención y abordajes específicos para garantizar acciones efectivas y adaptadas a las necesidades individuales de cada situación tendientes a la Reintegración Social;

Que obran en autos los Anexos I, II y III con el detalle de los profesionales y cantidades requeridas, remuneraciones, condiciones generales y particulares de ingreso, fecha de apertura y de cierre de inscripción, fecha de entrega de documental, y nómina de los integrantes del jurado;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección de Coordinación de Equipos Técnicos y la Dirección General de Régimen Correccional y la Dirección General de Gestión de Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite;

Que obran en las actuaciones informes de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración del Ministerio actuante;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14.234, Capítulos III y IV, que regula las condiciones generales de ingreso, estableciendo los requisitos legales para la admisión de los ciudadanos al Servicio Penitenciario;

Que por lo expuesto, conforme al Dictamen N° 1909/24 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 72° Inciso 1), de la Constitución Provincial, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y establécese que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso como Personal Superior en el Escalafón Profesional - Especialidades Sanidad y Reintegración Social, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar, son las establecidas en los Anexos I, II y III, que se agregan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal que lo autorice a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo 1170 - Santa Fe); Instituto Correccional Modelo de Coronda - U.1 (Belgrano 2421 - Coronda); Instituto de Detención de Rosario U.3 (Estanislao Zeballos 2951 - Rosario), Complejo Penitenciario de Rosario (27 de Febrero 7899); Unidad Penal Nº 10 de Santa Felicia (Zona Rural Vera), y Complejo Penitenciario Piñero U.11 (Ruta Nº 14, km 3,5 - Piñero).

ARTÍCULO 3º - Establécese que, además de las condiciones previstas en los Artículos 1º y 2º, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará la lista de concursantes y todo lo referente al mencionado concurso a modo de notificación en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/ms/spsf), medio de comunicación establecido a los fines de informar el seguimiento de las pautas y condiciones establecidas, siendo necesario que los antecedentes sean entregados en carpeta con Currículum Vitae (Hoja A4, foliado y firmado) y con la totalidad de la documentación que lo acredite en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme Anexo II;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Escuela Penitenciaria de la Provincia, sita en Ruta 11 km 482, de la localidad de Recreo, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, día y hora en que se llevará a cabo;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria;

f - Los postulantes concursarán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales distribuidos en todo el territorio provincial;

g - El Jurado, conforme integración de Anexo III, tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

PULLARO

Abog. Pablo Cococcioni

42894